

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESTATALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE PRESUPUESTO EL L.C. LUIS GERARDO MENDEZ CANUTO Y LA DIRECTORA JURIDICA LIC. MARIA DEL MAR MENDIETA GONZALEZ; Y POR OTRO LADO EL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEM", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA LA LIC. ALMA NYDIA CANO RODRÍGUEZ, ASISTIDA POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO LA LIC. KARINA ROMANO CASTILLO Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

- 1.- El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- 2.- En cumplimiento a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, propuesta por la Organización de las Naciones Unidas, respecto de su Quinto Objetivo de la que a la letra dice *"Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas"*, así como del Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027 en el Eje Rector 5 *"Género e Igualdad"*, Política 5.1 *"Perspectiva de género"*; Programa 5.1.69 *"Empoderamiento Integral de las mujeres"*; Objetivo 5.1.69.1 *"Lograr la autonomía económica, empoderamiento social, cultural y político de las mujeres, para erradicar las brechas de género y combatir la discriminación"* y Línea de Acción 5.1.69.1.23 *"Promover beneficios económicos para las mujeres rurales como agentes clave para promover el desarrollo sostenible"*.
- 3.- "El IEM" manifiesta que, en Primera Sesión Ordinaria del Patronato, celebrada el día veintiséis de enero del 2024; en su punto séptimo faculta al Instituto Estatal de Mujer para otorgar apoyos económicos a mujeres que han vivido alguna situación de violencia y se encuentran en una situación de vulnerabilidad en el Estado de Tlaxcala.
- 4.- Dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2024, en la parte correspondiente al "El IEM" y respecto del Proyecto denominado "166-4M Juntas Escribiendo una Nueva Historia sin Violencia de Género PED", asignado en su Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, subsidios y otras ayudas"; Partida Presupuestal 4111 "Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo" por la cantidad de \$1,000,000.00 ( Un



millón de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán dispuestos para el desarrollo del Proyecto "Apoyo a mujeres en situación de violencia y vulnerabilidad para fortalecer su empoderamiento económico".

5.- Derivado del Proyecto "Apoyo a mujeres en situación de violencia y vulnerabilidad para fortalecer su empoderamiento económico", para el ejercicio fiscal 2024, "EL IEM" emitió las "Reglas de operación del programa apoyo a mujeres en situación de violencia y vulnerabilidad para fortalecer su empoderamiento económico" (en adelante, "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**"); publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día trece del mes de septiembre del dos mil veinticuatro; cuyo objetivo es contribuir al desarrollo económico de las mujeres del Estado de Tlaxcala, en situación de violencia y/o vulnerabilidad a través del otorgamiento de un apoyo económico a fondo perdido que les permita incentivar acciones de emprendimiento que promuevan la inversión, la generación de empleos, incluido el autoempleo.

Derivado de lo anterior y en aras de cumplir con los principios de equidad, justicia e igualdad "EL IEM" tiene la obligación de impulsar programas específicos para el desarrollo integral de la mujer a través de la implementación del programa referido en el párrafo anterior en donde las mujeres en situación de violencia y vulnerabilidad encontraran una forma de subsistir a través de la inversión informada de los apoyos económicos que el Gobierno del Estado les brindará.

## DECLARACIONES

I. Declara "**LA SECRETARÍA**" que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, encargada de la administración de la Hacienda Pública Estatal, así como de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado.

1.2. El Secretario de Finanzas está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 34 fracción III; 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala 5, 6 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

I.3. El Director del Presupuesto y la Directora Jurídica asisten en la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 7, 8 fracciones II y V; 9, 10, 13, 14, 21 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas.

I.4. Para efectos del presente Convenio, señala con domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.



**II.-Declara "EL IEM" que:**

**II.1.-** Es un organismo desconcentrado de la administración pública del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica, conforme a lo dispuesto en el artículo 1°, del Acuerdo que crea el Instituto Estatal de la Mujer, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Tiene como objetivo formular, coordinar y dar seguimiento a los programas y acciones encaminadas a ampliar y profundizar el mejoramiento de las condiciones de vida y la igualdad de oportunidades de las mujeres del Estado.

**II.2.-** La Lic. Alma Nydia Cano Rodríguez, manifiesta ser representante legal del Instituto Estatal de la Mujer, tal y como lo justifica con el nombramiento expedido en su favor, por la C. Gobernadora del Estado de Tlaxcala, con fecha uno de abril de dos mil veintitrés, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 5°, fracción IX del Acuerdo que crea el Instituto Estatal de la Mujer; 2°, 3 y 7 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Mujer.

**II.3.-** La Lic. Karina Romano Castillo, manifiesta ser la Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Estatal de la Mujer, tal y como lo justifica con el nombramiento expedido en su favor, por la Directora del Instituto Estatal de la Mujer, Alma Nydia Cano Rodríguez, con fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículos 4°, fracción IV y artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Mujer.

**II.4.-** Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio oficial el ubicado en Ex fábrica de San Manuel, sin número, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90640.

**III.- Declaran "LAS PARTES" que:**

**III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en el presente convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**III.2** Es su voluntad establecer lazos de colaboración y suma de esfuerzos para dar cumplimiento al objeto particular del presente convenio y, por tanto, han decidido firmarlo y sujetar su compromiso de conformidad con las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.** El objeto de este convenio es establecer las bases generales de colaboración, para la transferencia de recursos estatales a "El IEM" con la finalidad de que éste otorgue



apoyos económicos destinados a mujeres en situación de violencia y vulnerabilidad con la finalidad de fortalecer su empoderamiento económico en el Estado de Tlaxcala.

**SEGUNDA. "LAS PARTES"** se comprometen a proporcionar con la debida diligencia y dentro del ámbito de sus respectivas competencias y posibilidades, de acuerdo a las Reglas de Operación del Proyecto "Apoyo a mujeres en situación de violencia y vulnerabilidad para fortalecer su empoderamiento económico", para el ejercicio fiscal 2024; acorde a lograr los objetivos de "EL IEM" que este proyecto tiene como fin, impulsar la autonomía económica de las mujeres y contribuir a reducir la brecha de género en materia de desarrollo económico a través del apoyo económico para el emprendimiento.

Para el cumplimiento de lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de conducirse de acuerdo con los principios, lineamientos de actuación e instrumentos de coordinación que se establecen en el presente convenio, así como aquellos que se determinen por la normatividad aplicable en la materia.

**TERCERA. "LAS PARTES"** se comprometen en el ámbito de sus respectivas competencias y posibilidades operativas, a proporcionar un apoyo económico a las mujeres que vivan o que hayan vivido una situación de violencia y/o vulnerabilidad, mismas que además deberán cumplir con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" para garantizar a las mujeres el acceso a un trabajo digno.

**CUARTA. "EL IEM"**, se compromete a:

1. Seleccionar y crear un padrón de 100 mujeres provenientes de los 60 municipios, en situación de violencia y/o vulnerabilidad, con base en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" mencionado en la cláusula anterior, para la entrega de apoyos económicos a mujeres del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de brindar el mayor apoyo en los ingresos económicos de cada una.
2. Se considerarán aquellas mujeres que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad y/o violencia, las integrantes de la cooperativa comunitaria, así como las emprendedoras de la Red Estatal de Mujeres Emprendedoras del Instituto Estatal de la Mujer.
3. Brindar el acompañamiento a las posibles beneficiarias, a través del personal que designe para tal efecto, para el llenado del formulario mencionado en el inciso anterior.
4. Otorgar a las beneficiarias del programa un apoyo económico único por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N).
5. Otorgar asistencia técnica a las mujeres que resulten beneficiadas a través de la Oficina de Capacitación para el Empleo de "EL IEM", con la finalidad de que inviertan de la mejor manera el apoyo económico otorgado, fomentando el autoempleo, a través de programas de capacitación específicos y relevantes para las necesidades de las beneficiarias, es por ello que la importancia de la capacitación para el empleo, es poseer las herramientas, conocimientos y habilidades para generar un alcance mayor en la fabricación de los productos que se quiere realizar. Al grado de asegurarse que la capacitación esté alineada con las oportunidades económicas con las que cuenta cada mujer.



6. Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva, específica para el depósito de los recursos estatales enunciados en la cláusula segunda del presente Convenio y que reciba "EL IEM", los productos financieros que se generen deberán ser utilizados para la ampliación de metas del programa "Apoyo a mujeres en situación de violencia y vulnerabilidad para fortalecer su empoderamiento económico", para el ejercicio fiscal 2024.

**QUINTA. Requisitos para acceder al apoyo del programa serán los siguientes:** Presentar una copia simple de identificación oficial (INE), Clave Única de Registro de Población (CURP) y comprobante de domicilio (preferentemente, recibo de teléfono o de electricidad; en caso de no contar con ello, carta de radicación expedida por la autoridad competente de su localidad)

**En el caso de la cooperativa, el representante legal deberá de presentar la siguiente documentación:** Acta constitutiva, Estatutos; y la Inscripción al Registro Público. Además, deberán firmar carta compromiso derivado de la recepción del apoyo y la forma como emplea el recurso.

Para acreditar la ejecución del programa de apoyo se solicitará a través de la Jefatura de Oficina de Capacitación para el Empleo un reporte de actividades sobre su proyecto y la ejecución del emprendimiento, para la adquisición de sus instrumentos de trabajo será indispensable adjuntar fotografía de los artículos obtenidos comprobando mediante tiques, recibos y facturas.

#### **SEXTA. - DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

"LAS PARTES" acuerdan desde este momento que los recursos financieros que recibirá "EL IEM" serán depositados y/o transferidos por "LA SECRETARIA" a la cuenta bancaria con Clave Estandarizada 072 830 01252296489 4 del Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte Sucursal Tlaxcala Portal C.R. 2239, con número de cuenta 01252296489 a nombre de Gobierno del Estado de Tlaxcala, datos bancarios proporcionados por "EL IEM".

#### **SEPTIMA. - COMPROBACIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

"LAS PARTES" en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos, así como atender las medidas de transparencia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

De igual forma "LAS PARTES" deberán realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria, y de cualquier otro tipo que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad local y federal competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este Convenio.



**"LAS PARTES"** asumen, plenamente por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a la normatividad aplicable, así como lo previsto en el presente instrumento.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública en que incurran los servidores públicos, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**OCTAVA. CARÁCTER DE LOS RECURSOS.** - Los recursos objeto del presente, están sujetos al tratamiento habitual de los recursos públicos de conformidad con la normatividad aplicable, correspondiendo a **"LAS PARTES"** en el ámbito de sus respectivas competencias, la correcta planeación, programación, registro, aplicación, comprobación, control y ejercicio de estos, conforme al presente convenio, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**NOVENA. "LAS PARTES"**, designan como enlace para la operación del presente instrumento jurídico a los funcionarios públicos que se enuncian a continuación:

a) Por el **"EI IEM"**

- Lic. Karina Romano Castillo, Jefa del Departamento Administrativo de **"EL IEM"**; o quien la suceda en el cargo.
- Correo electrónico: [tlaxcala.admoniem@gmail.com](mailto:tlaxcala.admoniem@gmail.com)
- Número telefónico institucional: 246 117 43 85 extensiones 1709

b) Por **"LA SECRETARÍA"**

- L.C. Luis Gerardo Méndez Canuto, Director de Presupuesto; o quien lo suceda en el cargo.
- Correo electrónico: [luisg\\_mendezc@finanzastlax.gob.mx](mailto:luisg_mendezc@finanzastlax.gob.mx)
- Número telefónico institucional: 246 46 52960 extensiones 1336 y 1340

**DECIMA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que **"LA SECRETARÍA"** determine y/o interprete todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

**DECIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de **"LAS PARTES"**;
- b) Por caso fortuito o de fuerza mayor.



Por rescisión, siendo las causas de la misma las siguientes:

- a. Que **"EL IEM"** destine los recursos objeto del presente a fines distintos en los establecidos;
- b. Que **"LAS PARTES"** incumplan las obligaciones contraídas en el presente convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.** **"LAS PARTES"** acuerdan que lo estipulado en el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo y por escrito, formalizando el instrumento jurídico correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. BLINDAJE ELECTORAL.** Los cursos y programas que ofrecen **"EL IEM"** respectivamente, son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por ningún partido político y por tal motivo, queda prohibido su uso para fines políticos electorales, de lucro y cualquier otro distinto a los establecidos en el presente convenio.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.** El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta el 30 de diciembre de 2024.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y efectos legales del presente de instrumento jurídico, lo firman de conformidad por duplicado quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes; en la Ciudad de Tlaxcala, Tlax.; a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

**" LA SECRETARÍA "**



**C.P. DAVID ALVAREZ OCHOA**  
Secretario De Finanzas

**L.C. LUIS GERARDO MENDEZ CANUTO**  
Director de Presupuesto

**"EL IEM"**



**LIC. ALMA NYDIA CANO RODRÍGUEZ**  
Directora

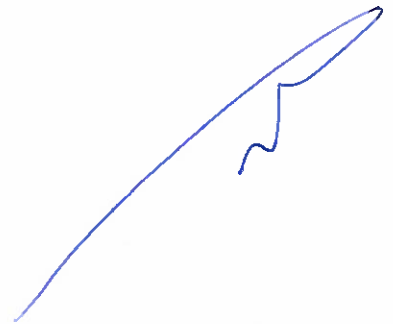


**LIC. KARINA ROMANO CASTILLO**  
Jefa del Departamento Administrativo





**LIC MARIA DEL MAR MENDIETA  
GONZALEZ**  
Directora Jurídica



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESTATALES, DE FECHA DIECISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

